



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán D.N.
31 de agosto de 2021

DETEREL 899/2021

A la : Comisión Permanente de **Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.**

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño.**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Domingo Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Tratado de Extradición entre la Republica dominicana y la República Italiana, firmado en Roma Italia, el 13 de febrero del 2019.

Ref. : Oficio No. **800002297** de fecha, 30 de agosto del 2021..
(Exp. 00924-2021-PLO-SE)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el Tratado Internacional indicado en el asunto. Después de analizar dicho Tratado, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: El Presente tratado tiene por objetivo reglamentar de común acuerdo, sus relaciones en materia de extradición, en congruencia con sus respectivas Constituciones y con apego a los principios del derecho internacional, respetando la soberanía nacional, la igualdad entre los Estados y lo no injerencia en los asuntos internos de cada Parte.

SEGUNDO: Este proyecto proviene del Poder Ejecutivo conforme al oficio 015640 de fecha 19 del mes de agosto del año 2021.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 93, numeral uno, literal L de la Constitución de la República que, enuncia lo siguiente ***Aprobar o desaprobar los tratados y convenciones internacionales que suscriba el poder Ejecutivo;***

Desmonte Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección Técnica de Revisión Legislativa

1. La Constitución de la Rep. Dom. Del 2015.
2. La Sentencia del tribunal Constitucional No. TC-/0480/19

Después de analizar el Tratado en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa **ENTENDEMOS** que no entra en contradicción con dichos aspectos, por lo tanto, **SOMOS DE OPINION**, que la Comisión encargada del mismo pueda abocarse a su estudio y rendir informe favorable.

Atentamente,

Wenel D. Félix. F.
Director

WF/dja.